

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D. C, 15 de julio de 2020, se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de SALUD TOTAL E.P.S., presentó solicitud de aplazamiento de audiencia. Rad 2019-00277 00. Sírvase proveer.

  
**DIANA ROCÍO ALEJO FAJARDO**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

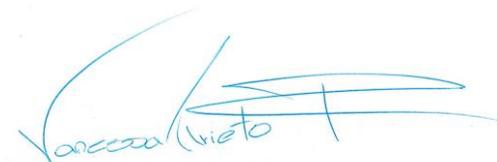
**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de SALUD TOTAL E.P.S. requirió el aplazamiento de la audiencia programada para el 16 de julio a las 8:30 A.M., toda vez que para esa fecha tiene programada desde el mes de febrero audiencia ante el Juzgado 10 Laboral del Circuito, este Despacho se dispone a **REPROGRAMAR** fecha de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para las **08:30 A.M.**, del día **jueves 23 DE JULIO DE 2020**.

Se les advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) y la aplicación TEAMS en su dispositivo móvil o computador, debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, la parte demandada deberá contestar la demanda en forma oral y las partes deberán aportar las pruebas que pretenda hacer valer, pues si fracasare la audiencia de conciliación, se evacuaran las pruebas, se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
CS Scanned with CamScanner

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ**  
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 048 de Fecha 17 - 07 - 2020

Diana Rocío Alejo Fajardo  
Secretaria